

INFORME - 2024



El artículo 14 del Decreto 847 del año 2001, establece que:

"Las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios deberán informar a la comunidad, a través de medios de información masiva y por lo menos una vez al año, la utilización de manera precisa que dieron de los subsidios y será función de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios verificar el cumplimiento de dicha obligación".

Nos permitimos informar los valores de subsidios facturados de Enero a Diciembre del año 2024.

ESTRATO	2024
ESTRATO 1	\$ 581,904,264
ESTRATO 2	\$ 1,041,905,185
ESTRATO 3	\$ 409,465,214
DISTRITO RIEGO	\$ 945,646,544
TOTAL	\$ 2,978,921,207

El valor del superávit resultante de los valores cruzados con las contribuciones fueron girados al comercializador incumbente respectivo.